

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**INFORME AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD ESPECIAL**

HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR III NIVEL ESE

**CONTRATOS TERCERIZACIÓN GASTROINVEST S.A.S.
2010- 2011**

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL PAD 2013

DIRECCIÓN SECTOR SALUD

Agosto de 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD ESPECIAL A LOS CONTRATOS DE
TERCERIZACIÓN CELEBRADOS POR EL HOSPITAL
SIMÓN BOLÍVAR III NIVEL DE ATENCIÓN ESE

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Directora Sectorial (E)	Lilia Aurora Medina Roa
Asesores	Erika Maritza Peña Hidalgo Diana Gissela Gómez Pérez Gabriel Enrique Barreto González
Gerente	Luz Marina Durán Sánchez
Equipo de Auditoría	Damaris Olarte Casallas Oscar Emerio Sánchez Valenzuela

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO	PÁGINA
1. DICTAMEN DE AUDITORIA ESPECIAL	2
Consolidación de Hallazgos	5
Plan de Mejoramiento	5
2. RESULTADOS DE AUDITORÍA	6
2.1. Concepto Sobre Gestión Y Resultado	6
2.2. Concepto Sobre Sistema de Control Interno.	6
2.3. Evaluación a los Contratos de Tercerización Gastroinvest SAS	7
2.3.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria por no realizar estudios Previos que justificara la utilización de la figura de tercerización del servicio.	10
2.3.2 Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria, por no ingresar a Almacén los bienes entregados en Comodato	11
2.3.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal por una gestión antieconómica causada en consecuencia de la modificación de las tarifas en la Ejecución del Contrato 3097 - 11.	12
3. ANEXOS	15
3.1. Cuadro de Hallazgos comunicados y detectados	15
3.2 Tarifas iniciales pactadas para la ejecución del Contrato 3097 - 11	16
3.3 Nuevas tarifas establecidas con el Otro SÍ No. 01 al Contrato 3097-11	17
3.4 Relación de bienes entregados en comodato al hospital por la firma GASTROINVEST SAS, mediante el contrato fecha 28 de septiembre de 2011	18
3.5. Relación de toma física de inventarios de bienes entregados en comodato al Hospital Simón Bolívar III Nivel de Atención ESE, de fecha 26 de junio de 2013.	19
3.6. Comparativo Tarifas Recaudados Por El Hospital V/S Tarifas Pagadas Gastroinvest S.A.S. Vigencia 2011.	20
3.7. Comparativo Tarifas Recaudados Por El Hospital V/S Tarifas Pagadas Gastroinvest S.A.S. Vigencia 2012.	21
3.8. Comparativo Tarifas Recaudados Por El Hospital V/S Tarifas Pagadas Gastroinvest S.A.S. Vigencia 2013.	22

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctora

VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO

Gerente

Hospital Simón Bolívar III Nivel de Atención ESE.

Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental modalidad especial al Hospital Simón Bolívar III Nivel de Atención, ESE, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la ejecución del contrato de tercerización – outsourcing y/o externalización suscrito con Gastroinvest S.A.S. vigencia 2011.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión contractual adelantada por la administración al contrato antes mencionado, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales.

El informe contiene la evaluación jurídica, técnica y económica del contrato, que permitió establecer si los recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos se manejaron de forma eficiente, eficaz económica y de manera transparente.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto de gestión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y el cumplimiento de las disposiciones legales.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Los hallazgos se dieron a conocer a la entidad, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, las que fueron debidamente soportadas.

Consolidación de Hallazgos:

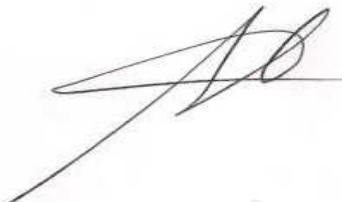
En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No. 3.1., Cuadro de observaciones detectadas y comunicadas, se establecieron 3 hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene incidencia fiscal en cuantía de **\$353.321.410** que se trasladará a la Dirección de Responsabilidad Fiscal, y 3 tienen alcance disciplinario que se trasladaran a la Personería Distrital para lo de su competencia.

Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomaran respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Bogotá, D. C, Agosto de 2013



LILIA AURORA MEDINA ROA
Directora Sector Salud (E)

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE AUDITORÍA

2.1 Concepto sobre gestión y resultados.

El concepto sobre gestión y resultados, adelantada por el hospital respecto del contrato en estudio, arrojó una calificación de 53.3 que se traduce en un concepto desfavorable de conformidad con los parámetros establecidos en el procedimiento de memorando de asignación dispuesto en la Resolución Reglamentaria 030 de 2012.

Es de advertir que el concepto de gestión y resultados se sustenta sobre las variables que se exponen a continuación, con base en el acto administrativo antes evocado.

Variables	Elemento a Evaluar	Calificación Auditor	Porcentaje	Calificación total
Contratación	Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual.	51	45	22,95
	Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales	18	30	5,40
	Relación de la contratación con el objeto misional.	100	10	10,00
	Informes y labores de interventoría y supervisión.	100	15	15,00
			100	53,35
SUMATORIA TOTAL			100	53.3

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60

2.2. Concepto sobre el Sistema de Control Interno

La evaluación al Sistema de Control Interno en la celebración de los contratos fue realizada de acuerdo a lo contemplado en la Ley 87 de 1993, la Ley 42 de 1993 en

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

su artículo 18, Ley 872 de 2003, el Acuerdo 122 de 2004, el Decreto 387 de 2004, el Decreto Nacional 1559 de 2005 y el Decreto 2913 de 2007.

Se evaluaron las dependencias que incidieron en la aplicación de los contratos de tercerización celebrados con la firma GASTROINVEST S.A.S., como la Subgerencia Científica, Financiera y Administrativa, de acuerdo con los contratos evaluados y la información reportada en el transcurso de la auditoría.

En cumplimiento de la metodología para evaluar el Sistema de Control Interno adoptada por la Contraloría de Bogotá mediante la Resolución Reglamentaria 030 del 28 de diciembre de 2012, se estableció que el Hospital, en el proceso de contratación de tercerización del servicio de gastroenterología, presentaron inconsistencias que se resumen en el rechazo de al menos una propuesta, en el sentido que no se solicitaron los documentos habilitantes y la adjudicación, sin tener en cuenta el establecimiento claro de las tarifas que se aplicarían y finalmente la celebración de un contrato de comodato, que está inmerso en la prestación del servicio, lo que permite concluir una Calificación **DEFICIENTE**

2.3. Evaluación a la Contratación

La Contraloría de Bogotá, practicó Auditoría Especial con el fin de evaluar la gestión fiscal adelantada en la contratación de la tercerización- outsourcing y/o externalización de Gastroinvest S.A.S., bajo el anterior parámetro, se pudo establecer que celebró tres (3) contratos con la firma mencionada por valor total (incluidas las adiciones) de \$1.483,0 millones. Los contratos son:

CUADRO 1
CONTRATOS CELEBRADOS ENTRE LA FIRMA GASTRO INVEST SAS Y EL HOSPITAL
SIMON BOLIVAR III NIVEL DE ATENCIÓN ESE.
(NO INCLUYE ADICIONES)

VIGENCIA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
2010	1173-2010	SERVICIO ESPECIALIZADO DE GASTROENTEROLOGIA Y UNIDAD DE ENDOSCOPIAS	200.000.000	10/02/2010	
	3662-2010	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA	60.000.000	30/12/2010	
2011	3097-2011	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GASTROENTEROLOGÍA	135.000.000	16/05/2011	30/07/2011

Elaboró equipo auditor con base en información contenida en las carpetas de los contratos mencionados en poder del HSB III nivel de Atención.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De dicho universo el equipo auditor tomó como muestra el contrato No. 3097-11, el día 28 de septiembre de 2011 fue suscrito un contrato de Comodato, por el cual el prestador del servicio de Gastroenterología entregaba unos equipos al hospital, para que con su uso se prestara el servicio contratado con Gastroinvest S.A.S., Advirtiendo que estos dos contratos se ejecutan simultáneamente y tienen relación entre sí, dados sus objetos, pese a ser contratos independientes.

A través de la auditoría se pudo evidenciar que el Hospital Simón Bolívar III Nivel de Atención ESE, celebró el contrato No. 3097 – 11 el 3 de mayo de 2011, por un valor inicial \$135.0 millones con la firma Gastroinvest S.A.S., El objeto de dicho contrato es la prestación del servicio de Gastroenterología que se describían en tal documento. Contrato que inicialmente tendría vigencia hasta el día 31 de julio de 2011 pero que debido a sucesivas prórrogas se ha extendido hasta el 28 de julio de 2013.

Dicho contrato a través del tiempo ha tenido el siguiente comportamiento:

**CUADRO 2
COMPORTAMIENTO DEL CONTRATO 3097 – 11, ADICIONES Y PRÓRROGAS.**

Objeto de la Modificación	Vr. Adición	Fecha de la Modificación	Fecha de terminación
Contrato inicial	135.000.000	03/05/2011	31/07/2011
Adición No. 1	70.000.000	15/06/2011	
Prórroga No. 1		06/07/2011	30/09/2011
Otrosí No. 1		28/09/2011	31/12/2011
Adición y Prórroga No. 2	200.000.000	12/12/2011	31/01/2012
Adición No. 3	40.000.000	27/12/2011	
Adición No. 4 y Prórroga No. 3	183.000.000	10/01/2012	31/03/2012
Adición No. 5 y prorroga No. 4	130.000.000	21/03/2012	30/06/2012
Adición No. 6 y prorroga No. 5	40.000.000	06/06/2012	31/07/2012
Prórroga No. 6		25/06/2012	30/09/2012
Adición No. 7	30.000.000	07/09/2012	
Prórroga No. 7		28/09/2012	30/11/2012
Adición No. 8	55.000.000	14/11/2012	
Prórroga No. 8		27/11/2012	31/01/2013
Prórroga No. 9		31/01/2013	28/02/2013
Adición No. 9	160.000.000	12/03/2013	
Prórroga No. 10		27/02/2013	28/04/2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Objeto de la Modificación	Vr. Adición	Fecha de la Modificación	Fecha de terminación
Prórroga No. 11		22/04/2013	28/06/2013
Prórroga No. 12.		17/06/2013	28/07/2013

Elaboró equipo auditor con base en información contenida en las carpetas de los contratos mencionados en poder del HSB III nivel de Atención.

Cabe agregar que las tarifas iniciales establecidas en el contrato No. 3097 – 11, se identifican y exponen en el anexo 3.2 del presente informe.

Posteriormente el día 28 de septiembre de 2011, se suscribió el Otrosí No 01, en cuya cláusula primera se estableció: “**CLÁUSULA PRIMERA:** *Modificar la cláusula primera, objeto del Contrato, la cual comenzará a surtir efectos una vez inicie la ejecución del Contrato de COMODATO suscrito entre las partes y quedará así: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El Objeto del presente Contrato, es la prestación de servicios de gastroenterología descritos a continuación (...)*” Es de advertir que en dicho pacto también se variaron las tarifas inicialmente concertadas, las que se ilustran en el anexo 3.3 del presente informe.

De la misma manera entre las partes, el día 28 de septiembre de 2011, fue celebrado el contrato de comodato, según el cual, la firma comodante, concedía al comodatario en préstamo de uso a título gratuito, unos bienes cuya relación se determinan en el mencionado contrato. Éste de acuerdo con la cláusula Cuarta, se extendería por cinco (5) años contados a partir de la firma del mismo con la posibilidad de ser prorrogado automáticamente por el mismo término, salvo que cualquiera de las partes manifestara con treinta (30) días de anticipación su voluntad de darlo por terminado. Así mismo, en su cláusula primera se estipuló que la última sociedad entregaba a título de préstamo de uso a título gratuito los bienes que se relacionan en el anexo 3.4 del presente informe y en dicha cláusula se establecieron las características identificadoras de tales bienes.

Es de anotar que en el numeral tercero de la cláusula Tercera, se establecieron las obligaciones del comodatario en los siguientes términos: “*Dar exclusividad al COMODANTE durante la ejecución del comodato en la prestación del servicio de gastroenterología al interior del hospital.*” (Subrayado fuera de texto)

De igual forma, se solicitó el suministro de los documentos tendientes a acreditar los estudios que determinaron los beneficios de utilizar el modelo de tercerización de la prestación del servicio de gastroenterología y de celebrar el contrato con la firma Gastroinvest S.A.S., a lo que respondió la administración que no existe pliegos de condiciones. De la misma manera expuso, que no hay documentos que tiendan a establecer que se hubiera requerido a la persona que ofreció los servicios de gastroenterología diferentes a las del contratista.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Bajo las anteriores premisas, se concluyeron los hechos constitutivos de las observaciones que se exponen a continuación:

2.3.1. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria, por no realizar estudios previos que justificaran la utilización de la figura de tercerización del servicio, ni de la celebración del contrato No. 3097-11, así como tampoco fueron realizados aquellos para justificar la celebración del contrato de Comodato suscritos con la Firma Gastroinvest SAS.

Como se ilustró anteriormente el Hospital, no realizó estudios para establecer las necesidades de recurrir a la utilización del modelo de tercerización en la prestación de servicios, en primer lugar no se observaron cálculos que le hubieran permitido detectar sus necesidades en ese sentido, no realizó un estudio de mercado para identificar tarifas sobre las cuales definiera la mejor opción, ya de adquirir los equipos y/o contratar los profesionales encargados de su operación, realizar un estudio costo-beneficio, no en vano debió recurrir mediante el Otrosí No. 01 a fijar nueva fórmula para el pago de las tarifas. Bajo las anteriores circunstancias, que se sustentan también en la ausencia de documentos que así lo acrediten se concluye la omisión que se endilga.

Así mismo, el préstamo de uso a título gratuito hubiera sido innecesario de haberlo incorporado al contrato de prestación del servicio de gastroenterología, ello sin tener en cuenta que con el contrato de comodato se ató la exclusividad del servicio de gastroenterología, al menos en lo que respecta al suministro de equipos para ese fin por el tiempo que durara aquel contrato. En conclusión se evidenció que la falta de un estudio de factibilidad en que se celebraba el contrato de prestación de servicios, hubiera establecido como resultado que el prestador del servicio se obligara también al suministro de los equipos sin ninguna condición y sin ningún costo adicional, pues este ya se encontraría inmerso dentro del paquete de obligaciones que debía realizar el contratista.

Con dicha conducta se transgredió lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 12 del 31 de agosto de 2004, el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 y lo establecido en la Sentencia de la Corte Constitucional C-171 de 2012 en lo relativo a la limitante de la facultad de contratación otorgada a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, al entender que la misma solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, agregándose a ello la transgresión de los principios generales de la función pública como el de selección objetiva, transparencia, economía, eficacia y celeridad. La conducta se enmarca de la misma manera, dentro de lo establecido en el numeral primero del art. 34 de la Ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.2. Hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria, por no ingresar a Almacén los bienes entregados en comodato, en los términos del numeral 3.2.15., de la Resolución 001 de 2001 de la Secretaria de Hacienda Distrital **INGRESO A PARTIR DE CONTRATOS DE COMODATO**¹.

Se pudo establecer que los bienes entregados en préstamo de uso a título gratuito por la firma Gastroinvest S.A.S., como consecuencia de la ejecución del contrato de COMODATO, no fueron ingresados al Almacén para su control, llegándose a la situación que el funcionario encargado de los bienes de la entidad desconociera absolutamente de la existencia del contrato de comodato y de los equipos, de donde se desprende que sobre los mismos no existe un control de su existencia y ubicación, encontrándose en riesgo de pérdida de estos. De la misma manera se pudo establecer, que tan solo hasta el momento que ese ente de control solicitó la ubicación de tales bienes, estos fueron objeto de identificación y ubicación por parte del hospital, de lo contrario no se hubiera verificado su existencia. Es de advertir que Almacén no ingresó los equipos a esta área o bodega, tampoco fueron registrados en cuentas de orden denominadas bienes recibidos de terceros, no hubo registro de la duración del comodato, de igual manera, no se elaboró en el Almacén el respectivo comprobante de ingreso de identificación de los equipos, entre otras, no fue posible evidenciar la existencia de una carpeta de seguimiento y custodia de los bienes concedidos en comodato.

La anterior conducta transgrede lo establecido en el numeral 3.2.15., de la Resolución 001 de 2001 de la Secretaria de Hacienda Distrital **INGRESO A PARTIR DE CONTRATOS DE COMODATO**. Y se enmarca dentro de la descripción que hace el legislador en el numeral primero del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

¹ **INGRESO A PARTIR DE CONTRATOS DE COMODATO**

Cuando una persona o entidad de derecho público o privado entrega bienes en comodato a entidades del sector público, éstos deben ser ingresados al Almacén o Bodega y registrarse en Cuentas de Orden denominadas Bienes Recibidos de terceros, por cuanto se recibe o entrega el uso y no la propiedad, especificando el término de duración del comodato.

El comprobante de ingreso deberá contener todos los requisitos establecidos en el contrato referente a las especificaciones técnicas y físicas del bien, condiciones, términos y valores, entre otras.

El área responsable del control de inventarios abrirá carpeta de seguimiento y custodia de estos bienes, hasta realizarse la cancelación del contrato con la devolución de los bienes a quien hizo la entrega.

Cuando finalice el plazo contractual pactado, se procederá a efectuar la salida y se cancelarán las cuentas que se hubieren abierto.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.3.3. Hallazgo Administrativo, con incidencia Disciplinaria y Fiscal por una gestión antieconómica causada en consecuencia de la modificación de las tarifas en la ejecución del Contrato No. 3097 – 11.

El Hospital Simón Bolívar durante las vigencias 2011, 2012 y 2013 ha venido ejecutando el contrato No. 3097, suscrito el 3 de mayo de 2011 con Gastroinvest SAS, cuyo objeto es la prestación de los servicios de gastroenterología a unas tarifas descritas en el anexo 3.2 del presente informe. Adicionalmente en el numeral quinto de la cláusula Segunda Obligaciones del Contratista se estableció que el prestador del servicio facilitaría los equipos de igual o superior tecnología para el desarrollo contractual y a numeral seguido el hospital facilitaría las auxiliares de enfermería entrenadas necesarias para la prestación del servicio.

En septiembre de 2011, se suscribió un otrosí No. 1 al contrato inicial, en el cual se detallaba con mayor especificidad, cada uno de los procedimientos y/o actividades a realizar por el contratista y a su vez cambiaron en su totalidad las tarifas inicialmente pactadas. De acuerdo con el otrosí mencionado, las nuevas tarifas quedaron establecidas como se detalla en el anexo 3.3 de éste informe.

Igualmente en la misma fecha fue suscrito el contrato de Comodato mediante el cual Gastroinvest SAS, concedía en préstamo de uso a título gratuito los bienes que se relacionan en el anexo 3.4.

Los anteriores hechos evidencian que el contrato de Prestación de Servicios se ejecutó por un lapso de cuatro (4) meses y veinticinco (25) días en las condiciones inicialmente pactadas en las que el contratista prestó el servicio con sus propios equipos y sin constituir ningún comodato, servicio que se prestó con las tarifas únicas establecidas en el objeto contractual inicial, en otras palabras sin ningún costo adicional, lo que traduce que el contrato de comodato solo en esencia agregó las condiciones de uso, mantenimiento de los equipos y la responsabilidad sobre ello.

De las tarifas modificadas por el otrosí y presentadas en el anexo 3.3 se observa: que del 100% facturado por el hospital a cada uno de los pagadores y/o responsables del pago (entidades que tienen afiliada y/o asegurada a la población que demanda servicios de salud), se determinó que el 70% del valor pagado por estas entidades, le correspondían al contratista y el diferencial del 30% al hospital.

La modificación al objeto contractual realizada mediante el otrosí No. 1, se efectuó sin que el hospital tuviese en cuenta algún tipo de justificación económica que le permitiera establecer un costo-beneficio por el cambio de tarifas. Al contrario, no

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

se tuvo en cuenta la carga laboral, relacionada con dos auxiliares de enfermería, un auxiliar administrativo y un enfermero profesional, personal que hacen parte del equipo de apoyo necesario para la prestación del servicio a cargo del contratista desde el inicio del contrato hasta la fecha actual, como tampoco el costo de los insumos, medicamentos y dispositivos médicos que mes a mes suministra el hospital para la ejecución de este contrato, sumado a lo anterior, las instalaciones donde se presta el servicio son del hospital y a cargo de la administración el pago de servicios públicos. Situación que llevó al hospital a asumir un costo mayor por los servicios contratados con Gastroinvest S.A.S y a afectar su auto sostenibilidad financiera, toda vez que no se previeron los efectos económicos y administrativos de la suscripción del otrosí, con lo que se puede concluir, que el hospital no cumplió con los fines de contratar bajo la modalidad de tercerización.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de corroborar la afectación financiera de la entidad, se realizó análisis comparativo entre la tarifa inicial pactada en el contrato No. 3097 de 2011, la tarifa modificada mediante otrosí No. 1 y las tarifas pactadas entre el hospital y los diferentes pagadores (Es importante tener en cuenta que las tarifas pactadas entre el hospital y los pagadores varían de acuerdo a lo pactado en cada uno de los contratos suscritos entre las partes, situación que se observa en los anexos 3.6, 3.7 y 3.8).

Del comparativo efectuado se tomaron como referencia los mayores valores pagados por procedimiento y/o actividad al contratista frente a las tarifas inicialmente pactadas, que se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO 3

VARIACION VALOR PAGADO POR PROCEDIMIENTO A GASTROINVEST CONTRATO No. 3097/11							
SEPTIEMBRE DE 2011 A JUNIO DE 2013							
HOSPITAL SIMON BOLIVAR III N.A. ESE							
VARIACION VALOR PAGADO							
PROCEDIMIENTO	CODIGO	2011		2012		2013	
		A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL HOSPITAL	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL HOSPITAL	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL HOSPITAL
Esofagogastroduodenoscopia	18300	\$12.093.870		\$90.306.800		\$48.582.947	
Esofagogastroduodenoscopia en acto quirúrgico	18301	\$91.680		\$112.754			
Estudio de motilidad esofágica	18303			\$308.070			
Esofagoscopia rígida para extracción de cuerpo extraño	18310			\$260.034		\$209.817	
Esofagoscopia flexible para extracción de cuerpo extraño	18311	\$139.630		\$421.072		\$302.524	
Esofagoscopia para dilatación (sesión)	18312			\$350.744		\$57.357	
Esofagoscopia para esclerosis de vánces (sesión)	18314			\$258.322		\$93.617	
Esofagoscopia con colocación de prótesis endoesofágica	18315			\$175.528		\$106.567	
Gastrotomía endoscópica	18318			\$633.264		\$208.934	
E G D C para control de hemorragia o fulguración de lesión en mucosa	18319			\$1.503.742		\$768.927	
Anoscopia (proctoscopia)	18500			\$28.186	\$2.847	\$0	\$1.345
Rectosigmoidoscopia-equipos rígido	18501	\$53.990		\$51.053		\$45.975	
Rectosigmoidoscopia-equipos flexible	18502	\$535.620		\$5.004.726		\$2.828.912	
Colonoscopia izquierda	18503	\$128.990		\$630.534		\$609.274	
Colonoscopia total	18504	\$8.950.570		\$134.957.628		\$38.343.074	
Manometría rectal	18506			\$173.506			
Sigmoidoscopia para resección de pólipos, control de hemorragia o fulguración de lesión de mucosa	18512	\$346.300		\$877.760		\$398.590	
Colonoscopia para resección de pólipos, control de hemorragia o fulguración de lesión de mucosa	18514			\$695.645		\$750.040	
Colonoscopia para descompresión de vólvulos	18515			\$169.635			
Consulta ambulatoria de medicina especializada	39143	\$14.860	\$316.040	\$278.112	\$1.948.388	\$462.230	\$1.450.362
TOTALES POR VIGENCIA		\$22.355.510	\$316.040	\$237.197.115	\$1.951.235	\$93.768.785	\$1.451.707
TOTAL A FAVOR CONTRATISTA				\$353.321.410			
TOTAL A FAVOR HOSPITAL					\$3.718.982		

Fuente: Información reportada por el HSB Vigencia 2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Como resultado del análisis efectuado, se estableció, que el Hospital Simón Bolívar durante el periodo septiembre 2011 a junio de 2013, dejó de percibir por el servicio prestado de Gastroinvest SAS, la suma de \$353.321.410.

Lo anteriormente descrito permite concluir un presunto daño al patrimonio de la entidad en cuantía de \$353.321.410, por incumplimiento a establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, el numeral primero del artículo 34 de la ley 734 del 2002; y lo normado en los Artículos 2 literal e) y 4 de la ley 87 de 1993 en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 3 del Acuerdo 12 de 2004, Manual de Contratación del Hospital Simón Bolívar.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3. ANEXOS

3.1 CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	3		Contratación: 2.3.1, 2.3.2., 2.3.3.
CON INCIDENCIA FISCAL	1	\$353.321.410	2.3.3
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	3	N/A	2.3.1., 2.3.2. y 2.3.3.
CON INCIDENCIA PENAL		N/A	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**3.2 TARIFAS INICIALES PACTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
3097 – 11.**

PROCEDIMIENTO	VALOR
Endoscopia	115.000
Endoscopia en acto quirúrgico	120.000
Endocuerex	150.000
Endosdilata	120.000
Endosligar	120.000
EVDA para esclerosis	120.000
Gastrostomía	120.000
CPRE	200.000
CPRE Papilotomía	250.000
CPRE Papilotomía Extracción	250.000
CPRE + Sten Biliar	250.000
Rectosigmoidoscopia	90.000
Colonoscopia Izquierda	120.000
Colonoscopia Total	220.000
Rectosigmoidoscopia + Polipeptomía	180.000
Colonoscopia + Polipeptomía	250.000
Colonoscopia en acto QX	220.000
Consulta	20.000
Interconsulta	20.000
Polipeptomía Endoscopia Estómago	215.000

Fuente: Cláusula Primera Contrato No. 3097 – 11 el 3 de mayo de 2011, en la carpeta del mismo contrato, en poder del Hospital Simón Bolívar III Nivel ESE.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.3 NUEVAS TARIFAS ESTABLECIDAS CON EL OTROSÍ NO. 01 AL CONTRATO 3097 – 11.

DESCRIPCIÓN	TARIFAS
Esofagoscopia	30% HOSPITAL 70% GASTROINVEST DE LO FACTURADO POR EL HOSPITAL DE ACUERDO A LAS TARIFAS PACTADAS CON LOS DIFERENTES PAGADORES.
Esofagoscopia flexible para extracción de cuerpo extraño	
Esofagoscopia para dilatación de estenosis	
Esofagoscopia para ligadura de várices	
Esofagoscopia para colocación de prótesis endoesofágicas	
Esofagoscopia para control de hemorragias o para fulguración de lesión en mucosa	
Esofagoscopia con resección de pólipo	
Esofagoscopia para dilatación conducida (Tipo Savary)	
Polipectomía endoscópica en estómago o duodeno factura adicional de asa	
Gastrotomía endoscópica	
Manometría ano – rectal 8 canales	
Enteroscopia de doble balón	
Manometría esofágica de 4 canales	
PH – metría esofágica de un canal	
PH – metría esofágica de dos canales	
EGDC para control de hemorragias o para fulguración de lesión en mucosa	
EGDC con extracción de cuerpo extraño	
DESCRIPCIÓN	TARIFAS
Esofagoscopia con ligadura de várices esofágicas	30% HOSPITAL 70% GASTROINVEST DE LO FACTURADO POR EL HOSPITAL DE ACUERDO A LAS TARIFAS PACTADAS CON LOS DIFERENTES PAGADORES.
Endoscopia de ileostomía continente.	
EGDC para dilatación neumática de estenosis pilórica	
Esofagogastroduodenoscopia	
Esofagogastroduodenoscopia en acto quirúrgico	
Anoscopia	
Rectosigmoidoscopia (equipo flexible)	
Colosigmoidoscopia (equipo flexible)	
Colonoscopia izquierda hasta el ángulo esplénico, equipo	
Colonoscopia total	
Colonoscopia en acto quirúrgico	
Colonoscopia a través de colostomía	
Rectosigmoidoscopia para extracción de cuerpo extraño	
Colonoscopia para extracción de cuerpo extraño	
Sigmoidoscopia para resección de pólipos	
Hemorragia o fulguración de lesión mucosa	
Colonoscopia para resección de pólipos, control de hemorragia o fulguración de lesión de mucosa	
Colonoscopia para descompresión de volvulus	
Rectosigmoidoscopia para dilatación instrumental	
Colonoscopia para dilatación neumática por estenosis de colon	
Avance endoscópico de sondas de tungsteno	
Esofagoscopia para aplicación de toxinas botúlica	
Anoscopia para ligadura de hemorroides	
Toma de aspirado duodenal	
1. Consulta especial de hígado	
2. Consulta especial de diarrea crónica	
3. Consulta especial de estreñimiento	
Programa de Prevención de Cáncer Gástrico y Cáncer de Colon.	

Fuente: Cláusula Primera Contrato No. 3097 – 11 el 3 de mayo de 2011, en la carpeta del mismo contrato, en poder del Hospital Simón Bolívar III Nivel ESE.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.4 RELACIÓN DE BIENES ENTREGADOS EN COMODATO AL HOSPITAL POR LA FIRMA GASTROINVEST SAS, MEDIANTE CONTRATO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

No. Orden*	CANT.	EQUIPO	MODELO	SERIE	MARCA
1	1	PROCESADOR DE VIDEO	VP-4400	4V395A562	FUJINON
2	2	PANTALLA LCD	CDL1904A	3V442AI06/03	FUJINON
3	1	VIDEOGASTROSCOPIO	EG-590WR	3G246A659	FUJINON
4	1	VIDEO GASTROSCOPIO DE MAGNIFICACIÓN	EG-590ZW	3G247A187	FUJINON
5	1	VIDEO GASTROSCOPIO DE MAGNIFICACIÓN	EC-S90ZW/	5C363A526	FUJINON
6	1	CARRO DE TRANSPORTE	PC-410	1W573A232	FUJINON
7	1	CARRO DE TRANSPORTE	PC-410	1W573A236	FUJINON
8	1	MONITOR	MMED-6000 DP	6170166005	M. CHOICE

Fuente; Contrato de Comodato de fecha 28 de septiembre de 2011, celebrado entre el hospital Simón Bolívar III Nivel de Atención ESE y la firma Gastroinvest SAS.

*Nota: El número de orden lo asigna el equipo auditor para efectuar el cruce.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.5 RELACIÓN DE TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS DE BIENES ENTREGADOS EN COMODATO AL HOSPITAL SIMÓN BOLÍVAR III NIVEL ESE, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2013.

Cruce del No. de Orden	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN NOMBRE O ESPECIFICACIÓN DEL LEMENTO	OBSERVACIONES Marca y Modelo
8	4V395A562	TORRE DE ENDOSCOPIA	FUJINON EPX 4400
1	9G246A302	VIDEOGASTROSCOPIO	FUJINON EG590WR
2	3G247A187	VIDEO GASTROSCOPIO DE MAGNIFICACIÓN	FUJINON EG590ZW
5	5C363A256	VIDEO COLONOSCOPIO DE MAGNIFICACIÓN	FUJINON EC590ZWL
10	MMED-6000 DP	MONITOR DE SIGNOS VITALES	CHOICE
3	3C361A304	ENTEROSCOPIO	FUJINON EN450T5
4	1U881A155	ECOENDOSCOPIO LINEAL	FUJINON EG530UT
6	1U882A141	ECOENDOSCOPIO RADIAL	FUJINON RG530UR
7	3C461A028	VIDEO COLONOSCOPIO	FUJINON EC590WL
9	2D102A007	VIDEO DUODENOSCOPIO	FUJINON ED530XT
11	MLTX BP108	EQUIPO PARA MANOMETRÍA	ALACER
12	484003-9	EQUIPO ARA PH - METRIA	ALACER AL - 3
13	167 - 03/07	ARGON PLASMA -POLIPECTOMIA	GAMPC ESI - GAMPC

Fuente; TOMA FÍSICA DE ELEMENTOS DE INVENTARIOS DEVOLUTIVOSE INVENTARIOS – Gestión del Ambiente Físico y Tecnológico Activos Físicos – GASTROENTEROLOGÍA – GASTROINVEST SAS., allegado como anexo de la comunicación No. G 002884 del 2 de julio de 2013.

*Nota: El número de orden es el que resulta del cruce con la relación identificada en el cuadro inmediatamente anterior, en lo que se refiere a los numerales 1 a 8, los restantes solo aparecen como resultados del inventario..

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.6 COMPARATIVO TARIFAS RECAUDADOS POR EL HOSPITAL V/S TARIFAS PAGADAS A GASTROINVEST SAS VIGENCIA 2011

COMPARATIVO TARIFAS RECAUDADOS POR EL HOSPITAL V/S TARIFAS PAGADAS A GASTROINVEST SAS 2011									
DESCRIPCION SEGUN CLAUSULA Y DETALLADA COMO SE LE PRESENTA AL PAGADOR	CODIGO FACTURAC	PAGADOR	VALOR TARIFA PACTADA	70% GASTRO INVEST SAS	30% HOSPITAL X No. ACTIVIDADES	V/R TARIFA INICIAL CTO.3097711	VARIACION V/R PAGADO X ACTIVIDAD vs TARIFA INICIAL + IPC Y 70% GASTROINVEST	No. ACT. REALIZADAS POR GASTROINVEST	TOTAL VARIACION X No. ACTIV. REALIZADAS
Esofagogastroduodenoscopia	18300	ASEG LA PREV/ISORA S.A.	\$ 298.400	\$ 208.880	\$ 89.520	\$ 115.000	\$ 93.880	1	\$ 93.880
Esofagogastroduodenoscopia	18300	EPS SALUD TOTAL	\$ 238.700	\$ 167.090	\$ 71.610	\$ 115.000	\$ 52.090	1	\$ 52.090
Esofagogastroduodenoscopia	18300	EPS SALUD/DA	\$ 268.600	\$ 188.020	\$ 322.320	\$ 115.000	\$ 73.020	4	\$ 292.080
Colonoscopia total	18604	EPS SALUD/DA	\$ 490.200	\$ 343.140	\$ 294.120	\$ 220.000	\$ 123.140	2	\$ 246.280
Consulta ambulatoria de medicina especializada	39143	EPS SALUD/DA	\$ 27.600	\$ 19.320	\$ 157.320	\$ 20.000	-5.680	19	-\$ 12.920
Esofagogastroduodenoscopia	18300	EPS SOLSALUD	\$ 268.600	\$ 188.020	\$ 1.369.860	\$ 115.000	\$ 73.020	17	\$ 1.241.340
Rectosigmoidoscopia-equipo flexible	18602	EPS SOLSALUD	\$ 268.600	\$ 188.020	\$ 80.580	\$ 90.000	\$ 98.020	1	\$ 98.020
Colonoscopia total	18604	EPS SOLSALUD	\$ 490.200	\$ 343.140	\$ 882.360	\$ 220.000	\$ 123.140	6	\$ 738.840
Sigmoidoscopia para resección de pólipos, control de hemorragia o fulguración de lesión de mucosa	18612	EPS SOLSALUD	\$ 534.200	\$ 373.940	\$ 160.260	\$ 180.000	\$ 193.940	1	\$ 193.940
Consulta ambulatoria de medicina especializada	39143	EPS SOLSALUD	\$ 27.600	\$ 19.320	\$ 140.760	\$ 20.000	-5.680	17	-\$ 11.560
Consulta ambulatoria de medicina especializada	39143	EPS-S CAFAM	\$ 29.200	\$ 20.440	\$ 8.760	\$ 20.000	\$ 440	1	\$ 440
Esofagogastroduodenoscopia	18300	EPS-S CAPITAL SALUD S.A.S.	\$ 238.700	\$ 167.090	\$ 2.076.690	\$ 115.000	\$ 52.090	29	\$ 1.510.610
Colonoscopia total	18604	EPS-S CAPITAL SALUD S.A.S.	\$ 435.800	\$ 305.060	\$ 3.529.980	\$ 220.000	\$ 85.060	27	\$ 2.296.620
Sigmoidoscopia para resección de pólipos, control de hemorragia o fulguración de lesión de mucosa	18612	EPS-S CAPITAL SALUD S.A.S.	\$ 474.800	\$ 332.360	\$ 142.440	\$ 180.000	\$ 152.360	1	\$ 152.360
Consulta ambulatoria de medicina especializada	39143	EPS-S CAPITAL SALUD S.A.S.	\$ 24.600	\$ 17.220	\$ 191.880	\$ 20.000	-\$ 2.780	26	-\$ 72.280
Esofagogastroduodenoscopia	18300	EPS-S CAPRECOM TERRITORIO NACIONAL	\$ 283.500	\$ 198.450	\$ 1.275.750	\$ 115.000	\$ 83.450	15	\$ 1.251.750
Colonoscopia izquierda	18603	EPS-S CAPRECOM TERRITORIO NACIONAL	\$ 355.700	\$ 248.990	\$ 106.710	\$ 120.000	\$ 128.990	1	\$ 128.990
Colonoscopia total	18604	EPS-S CAPRECOM TERRITORIO NACIONAL	\$ 517.500	\$ 362.250	\$ 1.086.750	\$ 220.000	\$ 142.250	7	\$ 995.750
Consulta ambulatoria de medicina especializada	39143	EPS-S CAPRECOM TERRITORIO NACIONAL	\$ 29.200	\$ 20.440	\$ 140.160	\$ 20.000	\$ 440	16	\$ 7.040
Esofagogastroduodenoscopia	18300	EPS-S CAPRESOCA	\$ 253.600	\$ 177.520	\$ 76.080	\$ 115.000	\$ 62.520	1	\$ 62.520
Colonoscopia total	18604	EPS-S CAPRESOCA	\$ 463.000	\$ 324.100	\$ 138.900	\$ 220.000	\$ 104.100	1	\$ 104.100
Esofagogastroduodenoscopia	18300	EPS-S COLSUBSIDIO	\$ 247.700	\$ 173.390	\$ 891.720	\$ 115.000	\$ 58.390	12	\$ 700.680
Colonoscopia total	18604	EPS-S COLSUBSIDIO	\$ 452.100	\$ 316.470	\$ 542.520	\$ 220.000	\$ 96.470	4	\$ 385.880
Esofagogastroduodenoscopia	18300	EPS-S COMIFABOY	\$ 298.400	\$ 208.880	\$ 179.040	\$ 115.000	\$ 93.880	2	\$ 187.760
Consulta ambulatoria de medicina especializada	39143	EPS-S COMPARTA	\$ 29.200	\$ 20.440	\$ 87.600	\$ 20.000	\$ 440	10	\$ 4.400
Esofagogastroduodenoscopia	18300	EPS-S CONVIDA	\$ 253.600	\$ 177.520	\$ 608.640	\$ 115.000	\$ 62.520	8	\$ 500.160
Colonoscopia total	18604	EPS-S CONVIDA	\$ 463.000	\$ 324.100	\$ 138.900	\$ 220.000	\$ 104.100	1	\$ 104.100
Esofagogastroduodenoscopia	18300	EPS-S ECOOPSOS	\$ 253.600	\$ 177.520	\$ 694.720	\$ 115.000	\$ 62.520	9	\$ 562.680
Colonoscopia total	18604	EPS-S ECOOPSOS	\$ 463.000	\$ 324.100	\$ 555.600	\$ 220.000	\$ 104.100	4	\$ 416.400
Consulta ambulatoria de medicina especializada	39143	EPS-S ECOOPSOS	\$ 26.100	\$ 18.270	\$ 78.300	\$ 20.000	-\$ 1.730	10	-\$ 17.300
Esofagogastroduodenoscopia	18300	EPS-S EMDISALUD	\$ 268.600	\$ 188.020	\$ 402.900	\$ 115.000	\$ 73.020	5	\$ 365.100
Esofagogastroduodenoscopia en acto quirúrgico	18301	EPS-S EMDISALUD	\$ 302.400	\$ 211.680	\$ 90.720	\$ 120.000	\$ 91.680	1	\$ 91.680
Rectosigmoidoscopia-equipo rígido	18601	EPS-S EMDISALUD	\$ 205.700	\$ 143.990	\$ 61.710	\$ 90.000	\$ 53.990	1	\$ 53.990
Consulta ambulatoria de medicina especializada	39143	EPS-S EMDISALUD	\$ 27.600	\$ 19.320	\$ 24.840	\$ 20.000	-5.680	3	-\$ 2.040
Esofagogastroduodenoscopia	18300	EPS-S HUMANA V/R	\$ 253.600	\$ 177.520	\$ 2.967.120	\$ 115.000	\$ 62.520	39	\$ 2.438.280
Rectosigmoidoscopia-equipo flexible	18602	EPS-S HUMANA V/R	\$ 253.600	\$ 177.520	\$ 76.080	\$ 90.000	\$ 87.520	1	\$ 87.520
Colonoscopia total	18604	EPS-S HUMANA V/R	\$ 463.000	\$ 324.100	\$ 1.944.600	\$ 220.000	\$ 104.100	14	\$ 1.457.400
Consulta ambulatoria de medicina especializada	39143	EPS-S HUMANA V/R	\$ 26.100	\$ 18.270	\$ 555.930	\$ 20.000	-\$ 1.730	71	-\$ 122.830
Esofagogastroduodenoscopia	18300	EPS-S MALLAMAS	\$ 268.600	\$ 188.020	\$ 80.580	\$ 115.000	\$ 73.020	1	\$ 73.020
Consulta ambulatoria de medicina especializada	39143	EPS-S MALLAMAS	\$ 27.600	\$ 19.320	\$ 16.560	\$ 20.000	-5.680	2	-\$ 1.360
Esofagogastroduodenoscopia	18300	EPS-S PLAJOS	\$ 298.400	\$ 208.880	\$ 89.520	\$ 115.000	\$ 93.880	1	\$ 93.880
Esofagogastroduodenoscopia	18300	EPS-S UNICAJAS COMFACUNDI	\$ 253.600	\$ 177.520	\$ 152.160	\$ 115.000	\$ 62.520	2	\$ 125.040
Colonoscopia total	18604	EPS-S UNICAJAS COMFACUNDI	\$ 463.000	\$ 324.100	\$ 416.700	\$ 220.000	\$ 104.100	3	\$ 312.300
Consulta ambulatoria de medicina especializada	39143	EPS-S UNICAJAS COMFACUNDI	\$ 26.100	\$ 18.270	\$ 93.960	\$ 20.000	-\$ 1.730	12	-\$ 20.760
Esofagogastroduodenoscopia	18300	MEDICOS A SOCIA DOS S.A.	\$ 298.400	\$ 208.880	\$ 89.520	\$ 115.000	\$ 93.880	1	\$ 93.880
Esofagogastroduodenoscopia	18300	S. DE S. DE BOYACA	\$ 268.600	\$ 188.020	\$ 241.740	\$ 115.000	\$ 73.020	3	\$ 219.060
Consulta ambulatoria de medicina especializada	39143	S. DE S. DE BOYACA	\$ 27.600	\$ 19.320	\$ 8.280	\$ 20.000	-5.680	1	-\$ 680
Esofagogastroduodenoscopia	18300	S. DE S. DE CUNDINAMARCA	\$ 253.600	\$ 177.520	\$ 2.510.640	\$ 115.000	\$ 62.520	33	\$ 2.063.160
Esofagogastroduodenoscopia flexible para extracción de cuerpo extraño	18311	S. DE S. DE CUNDINAMARCA	\$ 370.900	\$ 259.630	\$ 111.270	\$ 120.000	\$ 139.630	1	\$ 139.630
Rectosigmoidoscopia-equipo flexible	18602	S. DE S. DE CUNDINAMARCA	\$ 253.600	\$ 177.520	\$ 304.320	\$ 90.000	\$ 87.520	4	\$ 350.080
Colonoscopia total	18604	S. DE S. DE CUNDINAMARCA	\$ 463.000	\$ 324.100	\$ 2.361.300	\$ 220.000	\$ 104.100	17	\$ 1.769.700
Consulta ambulatoria de medicina especializada	39143	S. DE S. DE CUNDINAMARCA	\$ 26.100	\$ 18.270	\$ 242.730	\$ 20.000	-\$ 1.730	31	-\$ 53.630
Enteroscopia de doble balon	S004	S. DE S. DE CUNDINAMARCA	\$ 3.429.500	\$ 2.400.650	\$ 1.028.850	\$ 0	\$ 2.400.650	1	\$ 2.400.650
Esofagogastroduodenoscopia	18300	S. DE S. DEL PUTUMAYO	\$ 268.600	\$ 188.020	\$ 80.580	\$ 115.000	\$ 73.020	1	\$ 73.020
Colonoscopia total	18604	S. DE S. DEL PUTUMAYO	\$ 490.200	\$ 343.140	\$ 147.060	\$ 220.000	\$ 123.140	1	\$ 123.140
Consulta ambulatoria de medicina especializada	39143	S. DE S. DEL PUTUMAYO	\$ 27.600	\$ 19.320	\$ 8.280	\$ 20.000	-5.680	1	-\$ 680
Esofagogastroduodenoscopia	18300	SECRETARIA DE SALUD DEL AMAZONAS	\$ 298.400	\$ 208.880	\$ 89.520	\$ 115.000	\$ 93.880	1	\$ 93.880
Consulta ambulatoria de medicina especializada	39143	SECRETARIA DE SALUD DEL AMAZONAS	\$ 30.700	\$ 21.490	\$ 18.420	\$ 20.000	\$ 1.490	2	\$ 2.980

Fuente: Información suministrada por el Hospital Simon Bolívar vigencia 2011

